

CRIPTOACTIVO PETRO

I. Descripción del caso.

A finales de diciembre del año 2017, el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, anuncia la creación de la criptomoneda denominada “Petro”, cuyo lanzamiento se realizaría mediante la modalidad de una pre ICO, para así obtener financiamiento y desarrollar el ecosistema tecnológico del Petro; además de construir un nuevo sistema económico, por medio de Blockchain; sistema que le permitiría evadir las sanciones económicas vigentes.

Para obtener dicho financiamiento, a través de una pre ICO, el mandatario realizó una propuesta económica y hoja de ruta del proyecto Petro, mediante un libro blanco denominado “White Papper”, documento que detalla los incentivos de inversión y los fundamentos ideológicos, económicos y tecnológicos de una criptomoneda.

Durante el lanzamiento del criptoactivo, Petro, realizado el día 20 de febrero de 2018, el presidente Nicolás Maduro Moros anuncia haber recaudado, en 20 Horas, un total de 735.000.000 USD, los cuales asegura tener en sus manos. Posterior a este hecho, el día 22 de febrero de 2018, el mandatario anuncia, a través de una transmisión en vivo de Facebook, haber logrado ofertas que superan los 1.000.000.000 USD; nuevamente el mandatario reitera que el dinero lo tiene en sus manos, y notifica haber hecho uso de los recursos, inyectándolos en la economía nacional; fueron empleados un total de 350 millones de dólares para la adquisición de insumos de la industria venezolana. Finalmente, el mandatario da el último anuncio del cierre de la preventa, el día 26 de abril de 2018, fecha en la que confirma haber vendido un total de 3.338 millones de USD, durante toda la oferta inicial de la criptomoneda Petro.

II. Señales de Alerta.

En el desarrollo de la auditoria técnica (informe Petro Folio PTR 001) del criptoactivo venezolano, realizada en los periodos de febrero y mayo de 2018, se coloca en evidencia que ninguno de los anuncios de recaudación, realizados por el mandatario, figura en el registro contable de la cadena de bloques de Blockchain, por lo que levanta fuertes sospechas sobre la **colocación** de dinero de origen ilícito al proceso de la oferta inicial para justificar el dinero cuyo origen es desconocido. Otro aspecto a considerar es el hecho de que los fondos recaudados durante el proceso de preventa no pudieron provenir en su totalidad de los cripto inversores, cuya razón radica en la pérdida de la confianza, por parte de la comunidad de inversores para con el Mandatario, durante el desarrollo de la primera fase del lanzamiento de una ICO, al haberse generado, en reiteradas oportunidades, una violación de los términos de la propuesta económica; esto sumado a la mención de convenios con la empresa fantasma “Aerotrading”, la cual no figura en el ecosistema de desarrollo y tampoco en Internet; aunado a ello la empresa Zeus se desvincula de los convenios realizados, mientras que el gobierno venezolano aún sigue nombrando a las empresas y a la fundación Nem como las responsables directas de la integración del Token.

Las señales de indicios de lavado de activos evidenciadas empíricamente en el informe técnico son:

1. Incumplimiento y violación de propuesta económica, en todas sus versiones.
2. Manipulación de noticias fundamentales, mediante el engaño, a fin de fortalecer la criptomoneda.
3. Anuncio de empresa fantasma.
4. Cambio imprevisto de tecnología, sin previo aviso.
5. Falso respaldo económico e inconstitucional.
6. Malversación de fondos de la oferta inicial.
7. Manipulación de comercializaciones en Petro.
8. Imposición del criptoactivo en la economía nacional. Incumplimiento y violación de propuesta económica, en todas sus versiones.

III. Tipologías detectadas.

ICO de papel: Tipología consistida en el lanzamiento de una oferta pública, formalmente, en el mercado de cripto inversores, mediante una propuesta económica utilizando el documento denominado "White Paper" con la finalidad de poseer una apariencia que permita conseguir financiamiento. Esta oferta inicial no tiene un respaldo ni recaudación real de ningún tipo, y permite justificar los ingresos y utilidades de origen ilícito.

IV. Sectores económicos afectados.

Según las investigaciones y auditorías realizadas, los sectores económicos afectados son los siguientes:

1. Bancos.
2. Ahorro de ciudadanos, mediante el plan de ahorro impulsado por el Gobierno.
3. Servicio recaudación de impuestos.
4. Hotelería y turismo.
5. Empresas petroleras.
6. Todo sector económico donde sea incluido el Petro.

V. Modalidad de implementación.

Tal como lo demuestran las conclusiones obtenidas a través de las evidencias expuestas en la auditoría de la criptomoneda venezolana, realizada en mayo de 2018, se previó una imposición del sistema del Petro en la economía nacional, debido al rechazo y pérdida de confianza, por parte de los creadores de mercados, al catalogar al Petro como un fraude. Producto de esta situación, en este último tiempo, se ha llevado a cabo la creación de regulaciones de emergencia, en torno a la criptomoneda venezolana, a fin de introducir y obligar el uso del token en los diversos sectores de la economía del país, pudiendo de este modo ejercer un control total y por consiguiente manipular los sectores económicos incluidos en esta tecnología.

VI. Objetivos.

En nuestra investigación el presunto lavado de activo de la oferta pública de Petro se configura a partir de 3 etapas:

Colocación:

Mediante la tipología ICO de papel, se realizó la colocación de dinero cuyo origen es desconocido o ilícito, con el objetivo de justificar los fondos obtenidos, a través de una oferta pública, y hacer creer a la ciudadanía, y autoridades reguladoras, que el dinero se obtuvo de la recaudación de la ICO.

Estratificación:

Debido a la pérdida de confianza, por parte de los creadores de mercado para con el mandatario, éste se vio obligado a crear regulaciones referentes al token inorgánico, a través de la imposición, para introducir de manera forzosa la criptomoneda a la economía nacional, con el objetivo de separar los fondos ilícitos de su fuente, mediante una serie de transacciones en el sistema financiero, y así desdibujar la trazabilidad de la fuente ilícita de los fondos.

Integración:

Una vez alcanzada la etapa de estratificación, con los fondos supuestamente obtenidos en la oferta pública, se pretende brindar una apariencia legítima a fondos ilícitos, para así reintegrar los fondos lavados a la economía nacional. Es de suma importancia destacar que, en esta fase resulta extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal, sobre todo si se trata de una criptomoneda.

Considerando

Que existe evidencia concluyente, plasmada en el informe técnico, que apunta a la existencia de un presunto delito de fraude.

Considerando

Que además de poseer la evidencia concluyente del presunto fraude, también existen indicios de lavado de activos en la oferta pública del Petro.

Considerando

Que el registro inmutable y empírico de las transacciones en la Blockchain de Nem y nueva versión de Blockchain propia, confirman irrefutablemente hechos de manipulación y censura de la cadena de bloques.

Considerando

Que se están realizando campañas para que ciudadanos inviertan mediante la convocatoria "Plan de Ahorro en Petros". Además de promover, mediante medios televisivos y testimonios personales, el incentivo al ahorro en la criptomoneda.

Se declara

La Alerta de Indicios de Lavado de Activos para el Criptoactivo Venezolano Petro.

Se declara

La alerta de riesgo de un **colapso económico inminente** en la economía, de continuarse desarrollando avances en la imposición del Petro, en los sectores económicos y ahorro personal de los ciudadanos del país, por medio de una tecnología completamente centralizada y manipulable.



Firma

Julio Eduardo Cruces Carvallo

Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.

Rut: 17.301.151-2.

